

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2020-0129-OF

Quito, D.M., 27 de febrero de 2020

Asunto: Aclaraciones a las observaciones presentadas por Comisión Propiedad y Espacio Público

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0858-O de fecha Quito 20 de febrero de 2020, mediante el cual por disposición del concejal Marco Collaguazo, presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, solicita que, *“hasta el día miércoles 26 de febrero de 2020, en el ámbito de sus competencias, se absuelvan las observaciones planteadas por la concejala Soledad Benítez a los informes de la Comisión No. IC-CPP-2019-003 y IC-CPP-2019-004.”*

En referencia a la faja de terreno IC-CPP-2019-003: se debe indicar lo siguiente:

1. Una vez realizada la revisión de la información disponible en esta dependencia, efectivamente la franja solicitada en adjudicación corresponde a la enajenación directa de la faja de terreno, resultado del remanente de área comunal y no como un relleno de quebrada tal cual se menciona en el Informe Técnico **Nro. 351-AT-DMGR-2019**.
2. En tal virtud, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, considera que, desde el punto de riesgos identificados, **SI es FACTIBLE** continuar con el proceso respectivo y pertinente hacia las demás entidades municipales, según lo requiera, ya que presenta un riesgo moderado mitigable debido a las condiciones físicas del terreno.
3. Finalmente, esta dependencia recomienda que para continuar con el proceso de adjudicación se tome en cuenta los siguientes parámetros:
 - En caso eventual de ejecutarse obras constructivas sobre la franja solicitada en adjudicación, el propietario deberá cumplir con la normativa metropolitana afines, como ejecución de estudios geológicos-geotécnicos de suelo para determinar la capacidad portante del terreno en función al proyecto a implementar en el lugar, estos estudios deberán ser revisados y validados por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, conjuntamente con la solicitud de emisión de licencia de

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2020-0129-OF

Quito, D.M., 27 de febrero de 2020

habilitación de suelo y permiso de edificabilidad para la construcción de cualquier tipo ante las entidades pertinentes para garantizar que ésta cumpla con los parámetros técnicos que demuestren su estabilidad.

- Además, al estar la ciudad de Quito, ubicada en una zona altamente sísmica, el predio podría sufrir los efectos de un movimiento sísmico con las consiguientes afectaciones a las estructuras construidas dentro de éste, si no se consideró el cumplimiento de las normas básicas y especificaciones técnicas de construcciones sismo resistente.
- Al finalizar el trámite y en caso de ser favorable la adjudicación, actualizar e incluir en el **Informe de Regulación Metropolitana**, IRM del Municipio del DMQ, para el **Predio No. 55006, Clave Catastral No. 13505-02-009**, el área en interés delimitada y certificada por la Dirección Metropolitana de Catastro, las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos y ocupación del suelo a futuro.
- Tomar en consideración los criterios emitidos por la Administración Zonal "La Delicia" y la EPMAPS, previo a la adjudicación de la franja de terreno en interés; así como, respecto al cumplimiento de la normativa metropolitana referente a los bienes de dominio público de uso público y afines con presente expediente, presentado por la Procuraduría del Municipio del D.M.Q.

En referencia a la faja de terreno IC-CPP-2019-004: se debe indicar lo siguiente:

1. Actualmente, la DMGR se encuentra en un proceso de inspecciones técnicas en las edificaciones con afectaciones por subsidencia en el sector de Solanda, donde se han analizados factores que han sido determinantes en esta problemática como son: el incremento poblacional descontrolado referente a construcciones sin sus debidos permisos de construcción siendo estos de forma antitécnica, tipo de suelo, cambio en los niveles de agua subterránea, los cuales deben ser tomados en consideración dentro del análisis para la factibilidad de franjas de terreno.
2. Principalmente en lo que respecta a la infraestructura básica (agua potable; alcantarillado) y medidas de prevención de riesgos (rutas de emergencia, puntos de encuentro, hidrantes de incendio, vías de acceso para vehículos de emergencia, entre otras) las cuales se verían afectadas por la ocupación de las mencionadas franjas en tal virtud, la DMGR solicita se realice una nueva evaluación de las condiciones actuales del sector previo a la emisión del criterio de factibilidad de adjudicaciones y además, se solicita el pronunciamiento de la EPMAPS.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2020-0129-OF

Quito, D.M., 27 de febrero de 2020

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Francisco Javier Ruiz Cruz

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-0858-O

Anexos:

- GADDMQ-DC-SB-2020-0061-O.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Edgar Daniel Altamirano Arciniegas	edaa	SGSG-DMGR-AT	2020-02-26	
Revisado por: Francisco Javier Ruiz Cruz	FJRC	SGSG-DMGR	2020-02-27	
Revisado por: Luis Gerardo Albán Coba	LGAC	SGSG-DMGR-AT	2020-02-27	
Aprobado por: Francisco Javier Ruiz Cruz	FJRC	SGSG-DMGR	2020-02-27	